

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0179/05

VISTO:

La situación de desastre agropecuario en la que se encuentra el Distrito de Coronel Dorrego, producto de la sequía sufrida durante el presente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 22.913 prevé determinados beneficios impositivos para todos aquellos productores que se encuentren comprendidos en la situación de desastre agropecuario.

Que para que dichos beneficios tengan un alcance efectivo, la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria debe emitir una resolución y el Poder Ejecutivo Nacional un Decreto incorporando a los distritos que se encuentran en la situación descripta.

Que el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N° 168/05 dispuso la emergencia agropecuaria para nuestro Distrito por el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 31 de diciembre de 2005.

Que ante la situación descripta se hace urgente el dictado de la norma del Poder Ejecutivo Nacional que permita efectivizar los beneficios a los productores agropecuarios, altamente afectados por la sequía.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria y al Poder Ejecutivo Nacional dicten las Resoluciones y Decretos respectivos a fin de incorporar al Distrito de Coronel Dorrego en los beneficios de la Ley 22913.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Noviembre de 2005.-